

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE IGUALDAD GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL  
-EJE SOCIAL-**

**INFORME DE COMISIÓN NO. IC-CIG-2023-003**

**INFORME DE COMISIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO  
“DOLORES VEINTIMILLA DE GALINDO”, DEL AÑO 2023**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

Joselyn Mayorga - Presidenta de la Comisión

Fernanda Racines Corredores - Vicepresidenta de la Comisión

Andrés Campaña- Integrante de la Comisión

**Quito, Distrito Metropolitano, 17 de agosto de 2023.**

## 1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social que contiene el Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito otorgue el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” del año 2023, de entre las y los postulantes mejor puntuados, de acuerdo al informe y ponderación remitido por la Secretaría de Inclusión Social, emitido en la Sesión No. 002 Extraordinaria, realizada el 17 de Agosto de 2023, de conformidad con lo previsto en los artículos 51 y 758 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

## 2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

**2.1** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2023-0384-O de 04 de julio de 2023, la Mgs. María Belén Proaño, en su calidad de Secretaria de Inclusión Social, remite a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social la documentación referente al Premio “Dolores Veintimilla de Galindo” año 2023.

**2.2** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3065-O de 11 de julio de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición de la Presidenta de la comisión, Concejala Metropolitana, Joselyn Mayorga, convocó a la Sesión No. 005 – Ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, realizada el día 13 de julio de 2023, donde, dentro del primer y único punto, se trató lo siguiente: *“1. Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, respecto a la convocatoria, formulario, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio “Dolores Veintimilla de Galindo” año 2023; y resolución al respecto”.*

**2.3** Luego de evacuar el punto respectivo del orden del día referido en el numeral anterior, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social emitió la Resolución No. SC-ORD-005-CIG-01, la cual en la parte pertinente, resolvió: *“Encargar a la Secretaría de Inclusión Social, continúe con el proceso de convocatoria, formulario, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio “Dolores Veintimilla de Galindo” año 2023, con base a lo previsto en el artículo 758 del Código Municipal, para lo cual, se tomarán en cuenta las observaciones expuestas por los integrantes de la Comisión durante la sesión”,* misma que fue notificada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3181-O de 18 de julio de 2023.

**2.4** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3262-O de 25 julio de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del

Concejo Metropolitano de Quito, por disposición de la Presidenta de la comisión, Concejala Metropolitana, Joselyn Mayorga, convocó a la Sesión No. 006 – Ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, realizada el día 27 de julio de 2023, donde, dentro del primer punto, se trató lo siguiente: *“1. Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, de los avances efectuados con respecto a la convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio “Dolores Veintimilla de Galindo” año 2023; y resolución al respecto”.*

**2.5** Luego de evacuar el punto respectivo del orden del día referido en el numeral anterior, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, emitió la Resolución No. SC-ORD-006-CIG-01, la cual, en la parte pertinente, resolvió: *“Encargar a la Secretaría de Inclusión Social, presente su informe con la calificación de postulaciones del premio “Dolores Veintimilla de Galindo” año 2023, hasta el 02 de agosto de 2023, a efecto de que la Comisión pueda analizar la documentación en una futura sesión”,* misma que fue notificada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3327-O 31 de julio de 2023.

**2.6** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2023-0453-O de 02 de agosto de 2023, la Mgs. María Belén Proaño Guerra, Secretaria de Inclusión Social, remitió el informe técnico y análisis de las postulaciones del Premio Dolores Veintimilla de Galindo 2023, en cumplimiento de la Resolución No. SC-ORD-006-CIG-01 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

**2.7** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3370-O de 03 de agosto de 2023, la Dra. Libia Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición de la Presidenta de la comisión, Concejala Metropolitana, Joselyn Mayorga, convocó a la Mesa de Trabajo No. 001 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, realizada el día 04 de agosto de 2023, donde, se trató lo siguiente: *“1. Análisis del informe presentado por la Secretaría de Inclusión Social sobre los resultados de las postulaciones para el premio Dolores Veintimilla de Galindo.”.*

**2.8** Por medio de Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-1277 de 07 de agosto de 2023, la Mgs. María Belén Proaño Guerra, Secretaria de Inclusión Social, remitió un alcance al informe técnico del premio “Dolores Veintimilla de Galindo” correspondiente al año 2023 y anexos.

**2.9** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3429-O de 08 de agosto de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición de la Presidenta de la comisión, Concejala Metropolitana, Joselyn Mayorga, convocó a la Sesión No. 001 – Extraordinaria de la Comisión de Igualdad,

Género e Inclusión Social, realizada el día 10 de agosto de 2023, donde, dentro del primer punto, se trató lo siguiente: *“Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, del informe referente al proceso de convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio “Dolores Veintimilla de Galindo” año 2023; y resolución al respecto”*.

- 2.10** La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, durante la sesión No. 001 - Extraordinaria de 10 de agosto de 2023 aprobó la moción planteada por la Presidenta de la misma, la Concejala Metropolitana Joselyn Mayorga, a través de la cual se resolvió lo siguiente: *“Emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito apruebe el Proyecto de Resolución que otorga el Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”, correspondiente al año 2023.*
- 2.11** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3496-O, y Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3497-O de 15 de agosto de 2023, la Dra. Libia Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición de la Presidenta de la comisión, Concejala Metropolitana, Joselyn Mayorga, convocó a la Mesa de Trabajo No. 002 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, realizada el día 16 de agosto de 2023, donde, se trató lo siguiente: *“1. Análisis de las observaciones al informe emitido por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social respecto al otorgamiento del Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”; correspondiente al año 2023.*
- 2.12** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2023-0077-M de 16 de agosto de 2023, la Presidenta de la comisión, concejala Joselyn Mayorga solicita a la Procuraduría Metropolitana lo siguiente: *“solicito a usted, emita para la sesión del día de mañana 17 de agosto de 2023, un informe jurídico respecto al órgano competente para resolver el otorgamiento del premio Dolores Veintimilla de Galindo 2023, de acuerdo lo previsto en el artículo 758 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano, y responda a las siguientes inquietudes con el sustento legal respectivo: -Entidad competente para resolver el desempate en la ponderación al primer y segundo lugar, previsto en informe técnico realizado por la Secretaría de Inclusión Social; y, -Determine con sustento normativo, si la ponderación efectuada por la Secretaría de Inclusión Social es vinculante, y por tanto el Concejo Metropolitano tenga que resolver con base a su informe.”*
- 2.13** La presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, Concejala Metropolitana, Joselyn Mayorga, dispuso la convocatoria a la Sesión No. 002 – Extraordinaria de la Comisión, para el día jueves, 17 de agosto de 2023, con el objetivo de tratar el siguiente punto en el orden del

día: *“Reconsideración del Informe No. IC-CIG-2023-003 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, respecto al otorgamiento del Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”; correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”*. Dicha convocatoria se formalizó mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3502-O de 16 de agosto de 2023, emitido por la Dra. Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

**2.14** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3547-O de 17 de agosto de 2023, el Mgs. Diego Fernando Pereira Orellana, Subprocurador de Asesoría General de Procuraduría Metropolitana concluye lo siguiente: *“Respecto a su solicitud y conforme los artículos 739 y 758 del Código Municipal, la Comisión de igualdad, género e inclusión social como órgano asesor del Concejo Metropolitano tramita el premio “Dolores Veintimilla de Galindo”; y, emite un informe previo con un dictamen y recomendación inequívoca dirigido al cuerpo edilicio.*

*El informe de la Secretaría de Inclusión Social, contiene los elementos suficientes para que la Comisión de igualdad, género e inclusión social pueda tomar una decisión y resolver el empate entre el primer y segundo lugar del premio, para lo cual deberá atender las bases del concurso e informe de la Secretaría de Inclusión Social.*

*De igual manera el informe que emita la Comisión de igualdad, género e inclusión social tiene que estar debidamente motivado en apego al derecho a la seguridad jurídica y el principio de confianza legítima ante la ciudadanía.*

*El criterio aquí expuesto no se refiere al contenido y a los aspectos de carácter técnicos que, en razón de su competencia material, corresponden de forma exclusiva a la responsabilidad de los órganos correspondientes; tampoco se refiere a las determinaciones o decisiones, cuya evaluación de mérito, oportunidad y conveniencia, corresponden a la autoridad consultante.”*

**2.15** La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, durante la sesión No. 002 - Extraordinaria de 17 de agosto de 2023, aprobó la moción planteada por la miembro de la Comisión y Concejala Metropolitana Joselyn Mayorga, a través de la cual se resolvió lo siguiente: *“Reconsideración del Informe No. IC-CIG-2023-003 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, que trata sobre el otorgamiento del Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”; correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”*

**2.16** La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, durante la sesión No. 002 - Extraordinaria de 17 de agosto de 2023, aprobó la moción planteada por la integrante y Presidenta de la Comisión, Concejala Metropolitana, Joselyn Mayorga, a través de la cual se resolvió lo siguiente: *“Emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito*

otorgue mediante el proyecto de resolución anexo el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” del año 2023, de entre los postulantes mejor puntuados, de acuerdo al informe y ponderación remitido por la Secretaría de Inclusión Social”.

### 3. BASE NORMATIVA

#### 3.1 Constitución de la República del Ecuador:

*“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*

*“Art.240.- “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;*

#### 3.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

*“Art. 5.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución de la República del Ecuador comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria ( ...)”;*

*“Art. 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:*

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.”;

*“Art. 53.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

*La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.”*

*“Art. 87.- Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”; (...) d) El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*

*“Art 323.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...).”;*

### **3.3 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:**

*“Artículo 20.- Definición y función. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”*

*“Artículo 35.- Deberes y atribuciones de las comisiones. - Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:*

- a. Emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.
- b. Estudiar los proyectos, planes y programas sometidos por la Alcaldesa o Alcalde al Concejo, para cada una de las ramas propias de la actividad metropolitana y emitir dictamen razonado sobre los mismos.
- c. Proponer al Concejo proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos o resoluciones a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- d. Conocer y examinar los asuntos que

le sean propuestos por la Alcaldesa o Alcalde, emitir conclusiones, recomendaciones y dictámenes a que haya lugar, cuando sea el caso; e. Realizar inspecciones in situ a los lugares o inmuebles cuyo trámite se encuentre en estudio o análisis de la comisión cuando el caso lo amerite o convocar a mesas de trabajo con la participación del personal técnico y legal que considere conveniente a fin de expedir el informe respectivo al Concejo, para lo cual la presidenta o presidente de la comisión designará al funcionario responsable de realizar el informe de inspección o mesa de trabajo, según corresponda; f. Cumplir con las demás atribuciones y deberes establecidos en la ley y la normativa metropolitana.”

**“Artículo 51.- Informes de las comisiones.** - Las comisiones emitirán informes con sus antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes, mismos que serán puestos a consideración del Concejo Metropolitano.

La Unidad de Gestión de Comisiones preparará los informes, con sus expedientes correspondientes, para que los suscriban los miembros de la comisión dentro de un plazo de hasta ocho días, con excepción de aquellos declarados urgentes, mismos que deberán elaborarse dentro de los dos días siguientes a la celebración de la sesión de la comisión.”

**“Art. 67.- Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) **Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social:** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos con enfoque de género, generacional y étnico, proyectos que persigan la ejecución de las políticas migratorias encaminadas a la atención, protección, y desarrollo de los migrantes que retornen y se radiquen en el Distrito, y velar porque en la normativa metropolitana se incluyan estos y otros enfoques de inclusión social. De conformidad con sus atribuciones y competencias coordinará con los Consejos para la Igualdad de acuerdo con la normativa vigente. (...)”.

**“Artículo 739.-** Anualmente el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de las Comisiones Metropolitanas respectivas, otorgará premios de carácter honorífico, que podrán estar acompañados de un reconocimiento económico simbólico determinado por la Corporación Edilicia, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país.

En cualquier caso, se presentará la hoja de vida del aspirante o la documentación a través de la cual se justifique otorgar el premio.



Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Para que un premio pueda ser entregado se requerirá de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto."

**"Artículo 758.-** El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio "Dolores Veintimilla de Galindo" al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud";

#### 4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

##### 4.1 Antecedentes del Proyecto de Resolución:

El premio "Dolores Veintimilla de Galindo" se encuentra normado en el artículo 758 del Código Municipal de Quito, el cual establece: "El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio "Dolores Veintimilla de Galindo" al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud".

##### 4.2 Debate al interior de la Comisión:

En la sesión No. 001 Extraordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, se incluyó como punto del orden del día lo siguiente: "(...)1. Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, del informe referente al proceso de convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio "Dolores Veintimilla de Galindo" año 2023; y resolución al respecto".

En la referida sesión, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, resolvió: "Emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito apruebe el Proyecto de Resolución del Premio "Dolores Veintimilla de Galindo" del año 2023".

En la sesión No. 002 Extraordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, se incluyó como punto del orden del día lo siguiente: *“Reconsideración del Informe No. IC-CIG-2023-003 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, respecto al otorgamiento del Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”; correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”*

Dentro de la mencionada sesión se emitieron varios criterios y puntos de vista de parte de las y los integrantes de la Comisión y de la Procuraduría Metropolitana, entre los que se puede destacar:

**Concejala Joselyn Mayorga:** Establece que la presente sesión ha sido convocada puesto que el Informe de la Comisión IC-CIG-2023-003 respecto al otorgamiento del premio “Dolores Veintimilla de Galindo”, correspondiente al año 2023, ha sido cuestionado por parte de Procuraduría Metropolitana, sin embargo, cuando este fue aprobado no tuvo observaciones por parte de los funcionarios convocados, para lo que solicita a Procuraduría Metropolitana que se pronuncie respecto al tema.

**Mgs. Diego Fernando Pereira Orellana, Subprocurador de Asesoría General de Procuraduría Metropolitana:** Procede a dar lectura de las conclusiones del oficio GADDMQ-PM-2023-3547-O de 17 de agosto de 2023, mediante el cual se brinda respuesta a la solicitud de informe jurídico requerido, en cuya parte pertinente señala:

*“Respecto a su solicitud y conforme los artículos 739 y 758 del Código Municipal, la Comisión de igualdad, género e inclusión social como órgano asesor del Concejo Metropolitano tramita el premio “Dolores Veintimilla de Galindo”; y, emite un informe previo con un dictamen y recomendación inequívoca dirigido al cuerpo edilicio.*

*El informe de la Secretaría de Inclusión Social, contiene los elementos suficientes para que la Comisión de igualdad, género e inclusión social pueda tomar una decisión y resolver el empate entre el primer y segundo lugar del premio, para lo cual deberá atender las bases del concurso e informe de la Secretaría de Inclusión Social.*

*De igual manera el informe que emita la Comisión de igualdad, género e inclusión social tiene que estar debidamente motivado en apego al derecho a la seguridad jurídica y el principio de confianza legítima ante la ciudadanía.*

*El criterio aquí expuesto no se refiere al contenido y a los aspectos de carácter técnicos que, en razón de su competencia material, corresponden de forma exclusiva a la responsabilidad de los órganos correspondientes; tampoco se refiere a las determinaciones o decisiones, cuya evaluación de mérito, oportunidad y conveniencia, corresponden a la autoridad consultante.”*

**Concejala Joselyn Mayorga:** Determina que existe un vacío normativo, y que por esa razón desde la Presidencia de la Comisión se está trabajando en una reforma integral en todos los premios que se tramiten en esta Comisión, con el objetivo de evitar confusiones a futuro.

Producto del análisis realizado al interior de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, se aprobó la moción planteada por la Presidenta de la Comisión, la Concejala Joselyn Mayorga, resolviéndose lo siguiente: *“Reconsideración del Informe No. IC-CIG-2023-003 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, que trata sobre el otorgamiento del Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”; correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”*

Una vez aprobada la reconsideración, se dio paso al análisis de la ponderación técnica desarrollada por el Comité de Precalificación, para lo cual se dio lectura a los nombres de los primeros cinco participantes mejores puntuados, previstos en el punto número 4, del Acta No. PDVG-2023-01, según se detalla en la siguiente captura de pantalla:

#### 4. Pre-calificación de las postulaciones

En orden a la verificación de documentos y análisis de los expedientes revisados por la Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos, la comisión de pre-calificación aprueba las siguientes puntuaciones:

NO. POSTULACIÓN	C.I. ASPIRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	RESUMEN DE LA TRAYECTORIA

9	1719103390	ROMERO OSORIO STEVEN	96	<p>Vicopresidente de la asociación de estudiantes de la Universidad Central.</p> <p>Líder y presidente barrial del San Juan. Ha participado activamente en mingas comunitarias, ha promovido la seguridad de su barrio, participación en actividades de reforestación.</p> <p>Presidente del cabildo juvenil de Quito en donde ha desarrollado diversas actividades en favor de poblaciones vulnerables. Fomenta la participación de jóvenes en temas de empoderamiento.</p> <p>Ha gestionado con las autoridades locales, nacionales y otras entidades públicas y privadas procesos para obtener obras y desarrollar proyectos que permitan una mejor habitabilidad para sus vecinos. Suscribió convenios de cooperación con entidades públicas y privadas para realizar planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad.</p> <p>Ha creado, apoyado e impulsado programas de servicios de atención a niños, niñas y adolescentes, grupos de atención prioritaria.</p> <p>Coordinador de JUVENTUD DANDO VIDA Y COLOR A SAN JUAN que tiene por objetivo recuperar y propiciar espacios públicos para el uso y disfrute de todos los ciudadanos a partir de intervenciones de arte urbana en los muros de la parroquia de San Juan.</p> <p>Como presidente del Cabildo Juvenil ha coordinado la gestión de los integrantes del Cabildo y ha realizado actos culturales, deportivos, sociales, para conseguir la superación integral de los ciudadanos en particular de los grupos de atención prioritaria.</p> <p>Participó del anteproyecto de "Ordenanza Reformatoria que incorpora la sección (...) de la Creación y Funcionamiento del Cabildo Juvenil del Distrito Metropolitano de Quito.</p>
---	------------	----------------------	----	--

29	504329848	CHANATASIG PULLOQUINGA MAYRA	96	<p>Estudiante de la carrera de Trabajo Social en la Universidad Central. Presidenta de la Organización social "Los Chasquis". Escritora/ investigadora de artículos académicos.</p> <p>Activista en temas de género y derechos humanos. Es parte de actividades sociales y culturales destinadas a grupos de atención prioritaria, de igual manera es voluntaria y brinda atención-apoyo a víctimas de violaciones de derechos humanos.</p> <p>Como representante de su facultad, ha participado como ponente en diferentes universidades del país en materia de derechos humanos. Apoyó en la construcción de un proyecto para la Universidad Central del Ecuador, "Cero Tolerancia al Acoso" para estudiantes y docentes.</p> <p>Participó en diferentes conferencias y congresarios dirigida a jóvenes, sus temas fueron: Violencia Contra la Mujer, Trabajo Social en comunidades, y desapariciones en Ecuador junto a ASFADEC con enfoque en la población de hombres- mujeres jóvenes.</p> <p>De igual manera, fue parte de la implementación de acciones locales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de la Semana Global de Acción por los ODS.</p>
51	1752553121	MIRANDA ITURRALDE JULIANA	95	<p>Activista, vocera y embajadora de personas con Síndrome de Down. Joven con discapacidad, quien a través de terapias, auto aprendizaje y constante esfuerzo ha conseguido alcanzar múltiples destrezas artísticas y diversas cualidades hasta llegar a ser vocera nacional e internacional de su colectivo en importantes escenarios, llegando al pleno de la Asamblea Nacional.</p> <p>Como vocera de varios colectivos y fundaciones participó en la realización del video en el que se levantó la voz respecto de los carnets de discapacidad emitidos fraudulentamente en el país e impulsando la campaña #DiscapacidadEsDignidad.</p> <p>Su meta es llegar a sensibilizar a la población para que algún día ya no se hable de inclusión, si no de normal convivencia.</p> <p>Como artista ha pintado más de 200 cuadros de mandalas, realizados desde los 5 años de edad.</p>

36	1717390585	FUENTES LJUBICA	ORTIZ 91	<p>Aboga de los tribunales y juegados de la República, feminista y activista nacional e internacional por los derechos humanos de las personas en temas de violencia.</p> <p>Coordinadora de la Fundación Ciudadanas del Mundo (FCM) y Coalición Feminista Universitaria (CFU), activista y defensora de DDHH reconocida por el sistema de Naciones Unidas.</p> <p>Activista que trabaja dentro de la ciudad de Quito por la igualdad de género y la erradicación de la violencia universitaria hacia la mujer y diversidades, es asistente legal para erradicar la violencia basada en el género en las instituciones de educación superior del país.</p>
7	1723203848	VELASTEGUI SÁNCHEZ GABRIELA	90	<p>Socióloga. Fue representante de su carrera en la UCE.</p> <p>Líder comunitaria. Ha liderado proyectos y acciones para grupos vulnerables en su comunidad.</p> <p>Coordinadora y participante en varios proyectos en pro de los derechos humanos y ambientales.</p> <p>Voluntaria en Colectivo Mujeres de Frente, Mapelo - Ecuador, PNUD Ecuador - Laboratorio de Aceleración, Carapungo en acción, Comité ProMejoras Carapungo, Voluntaria internacional Climate Reality Leadership Corps.</p> <p>Representante de las voceras a nivel nacional de la plataforma "Mi futuro es hoy" que busca facilitar la búsqueda de trabajo joven a nivel nacional e informar sobre los derechos laborales en el Ecuador.</p>

**Concejala Joselyn Mayorga:** Determina que existen cinco mejores puntuados entre las y los postulantes al premio "Dolores Veintimilla de Galindo" 2023, de los cuales la Comisión debe escoger a tres, por lo que, sugiere a los siguientes ganadores, conforme a los siguientes argumentos:

- Se otorgue el premio "Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2023 a la señorita CHANATÁSIG PULLOQUINGA MAYRA ARACELY, en reconocimiento a su notable trayectoria, esfuerzo, y capacidad, demostrando una contribución en el desarrollo de la ciudad, y del país.
- Parte de los parámetros de evaluación remitidos por la Secretaría de Inclusión Social coloca como ítem: **"Las actividades desempeñadas muestran liderazgo juvenil"**, en esta categoría a la señorita CHANATÁSIG PULLOQUINGA MAYRA ARACELY, se le otorgó 8 puntos de 10 ; sin embargo, después de haber realizado el respectivo análisis al expediente, y considerando que la señorita es una activista en temas de género y derechos humanos, además de dar atención-apoyo a víctimas de violaciones de derechos humanos, se reconoce el valor que tiene una mujer que viene de otra provincia (movilidad interna).
- **Por esta razón y considerando la importancia de la reivindicación de derechos de las mujeres, considera que en esta categoría de "Las actividades desempeñadas muestran liderazgo juvenil", la señorita CHANATÁSIG PULLOQUINGA MAYRA ARACELY debería tener 9 puntos sobre 10, haciéndole acreedora del Premio, con un puntaje total de 97 puntos.**

El desempate se realizó considerando y siguiendo las bases del concurso para el otorgamiento del premio “Dolores Veintimilla de Galindo” 2023, conforme a lo estipulado en los numerales 7, 8 y 9; en apego a derecho y respetando el principio de seguridad jurídica.

Por otro lado, sugiere reconocer el segundo lugar al señor ROMERO OSORIO STEVEN ALEJANDRO, una vez realizado el proceso de desempate, el cual se encuentra amparado en las bases del concurso para el premio “Dolores Veintimilla de Galindo”, correspondiente de 2023, remitidas por la Secretaría de Inclusión Social, y, finalmente reconocer el tercer lugar a la señorita ITURRALDE MIRANDA JULIANA. Ambos reconocimientos se otorgan en función de su trayectoria y dedicación en beneficio de la ciudad y del país.

**Concejala Fernanda Racines Corredores:** Establece que la ponderación que se está realizando se encuentra amparada en uno de los parámetros establecidos en las bases del concurso, en el cual la señorita CHANATÁSIG PULLOQUINGA MAYRA ARACELY, ha obtenido la calificación de 9 puntos sobre 10, y como consecuencia se estaría observando el marco jurídico aplicable, para poder realizar el desempate, y finalmente obtener la ponderación anteriormente señalada.

**Concejal Andrés Campaña:** Manifiesta que se han hecho todas las acciones conducentes para obtener un proceso lo más técnico posible, y que a futuro se debe trabajar de mejor forma en las bases, y también en los criterios de calificación y reconsideración, cuando sea necesario. Señala que es importante el trabajo que ha realizado la Secretaría de Inclusión Social, en cuanto han permitido que no solamente se valore al primer lugar, sino al segundo y tercero, mediante el otorgamiento de las becas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, y del instituto Charlotte English School, reconociendo así otros liderazgos. Establece que al existir un empate fue necesario buscar otros elementos para poder desempatar, y evidentemente el criterio de dar fuerza por ser una mujer es muy relevante, por lo cual incorpora dos elementos, el hecho de que es una mujer que tienen veintiún años, lo cual reconoce su liderazgo y trayectoria, y el hecho de ser migrante, toda vez que la Constitución de la República, señala como grupos de atención prioritaria a personas que se encuentran en estado de movilidad humana.

Producto del debate y el análisis al interior de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, se resolvió por parte de los integrantes de la Comisión: *“Emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito otorgue mediante el proyecto de resolución anexo el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” del año 2023, de entre los postulantes mejor puntuados, de acuerdo al informe y ponderación remitido por la Secretaría de Inclusión Social”.*

**ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS TRES MEJORES PUNTAJES DEL  
PREMIO "DOLORES VEINTIMILLA DE GALINDO" 2023**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PUNTAJE
1	CHANATÁSIG PULLOQUINGA MAYRA ARACELY	0504329848	97
2	ROMERO OSORIO STEVEN ALEJANDRO	1719103390	96
3	ITURRALDE MIRANDA JULIANA	1752553121	95

**5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En el marco de sus competencias, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, resolvió dar por conocido el informe respecto al otorgamiento del Premio "Dolores Veintimilla de Galindo", del año 2023, presentado por la Secretaría de Inclusión Social, con la finalidad de que se remita al Concejo Metropolitano de Quito para su conocimiento y resolución.

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, recomienda de conformidad al artículo 758 del Código Municipal lo siguiente:

- Otorgar el Premio "Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2023, a favor de Chanatasig Pulloquina Mayra en reconocimiento a su notable trayectoria, esfuerzo y capacidad, demostrando una contribución notable en el desarrollo de la ciudad y del país; y felicitarla por obtener el primer lugar.
- Reconocer a Romero Osorio Steven Alejandro, por su trayectoria y dedicación en beneficio de la ciudad y del país; y, por tanto, felicitarlo por obtener el segundo lugar de los postulantes al premio "Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2023.
- Reconocer a Miranda Iturralde Juliana por su trayectoria y dedicación en beneficio de la ciudad y del país; y, por tanto, felicitarla por obtener el tercer lugar de los postulantes al premio "Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2023.

## 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en Sesión No. 002 - Extraordinaria, realizada el jueves, 17 de Agosto de 2023, luego de analizar y procesar toda la documentación presentada por la Secretaría de Inclusión Social, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito otorgue mediante el proyecto de resolución anexo al presente, el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” del año 2023, de entre los postulantes mejor puntuados, de acuerdo al informe y ponderación remitido por la Secretaría de Inclusión Social.

## 7. PONENTE DEL INFOME

La Presidenta e integrante de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, Concejala Metropolitana Joselyn Mayorga, será la ponente del presente Informe de la Comisión.

## 8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Las y los integrantes de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, abajo firmantes, aprueban el jueves, 17 de agosto de 2023, el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.

**Joselyn Mayorga**

**Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**

**Fernanda Racines Corredores**

**Vicepresidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social:**

**Andrés Campaña**

**Integrante de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**



**COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL  
-EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, me permito certificar lo siguiente:

**CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:**

Que el presente Informe de Comisión fue debatido y aprobado en la Sesión No. 002 – Extraordinaria, realizada el jueves, 17 de agosto de 2023, por el pleno de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, con la votación de las siguientes Concejales Metropolitanas: Joselyn Mayorga; Fernanda Racines; y, Andrés Campaña; con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS: TRES (3). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES/AS AUSENTES EN LA VOTACIÓN: CERO (0) .**

No.	CONCEJAL	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS
1	Joselyn Mayorga	1	----	----	----
2	Fernanda Racines	1	----	----	----
3	Andrés Campaña	1	----	----	----
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Quito D.M., 17 de agosto de 2023.

**Ab. Daniela Palacios Navarrete**  
**Funcionaria delegada a la Secretaría de la Comisión**  
**de Igualdad, Género e Inclusión Social**